

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2019-00917-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se agrega el oficio remitido por la DIAN (Fl. 59)

Se tiene en cuenta la publicación efectuada por la Secretaría (Fl. 55 a 57) para el emplazamiento ordenado en el auto de apertura de la sucesión (artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

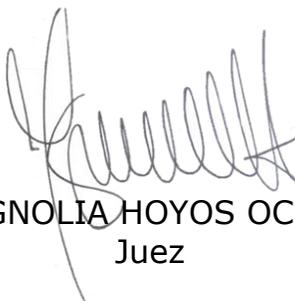
Cumplido el ritual procesal, al tenor del Art. 501 del CGP en concordancia con el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día 14 del mes de octubre del año 2020, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

No se autoriza a FELIPE BARAJAS BERNAL para acceder al expediente, hasta tanto acredite calidad de abogado inscrito o de estudiante de derecho (art. 26 literal b) y 27 del Decreto 196 de 1971), pues consultada la página oficial de la Unidad del Registro Nacional de Abogados del C S de la J, no se encontró su inscripción. Sin perjuicio de lo anterior, el citado podrá únicamente recibir información de la causa.

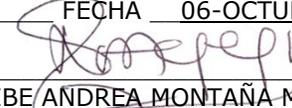
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 091 FECHA 06-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria